ADENDA No. 02

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No. GC-LP-071-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de los principios de responsabilidad, selección objetiva y publicación de los actos, consagrados en el artículo 25 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a **MODIFICAR** los numerales **5.2. TRAMITE DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO,** los **NUMERALES 1.9. Y 6.3.1.2.** referentes a los **EQUIPOS NO CONFORMES**, los **NUMERALES 1.9** y **3.3.** respecto al **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN LA INTERVENCIÓN METROLÓGICA, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN O VALIDACIÓN SEGÚN CORRESPONDA**, del **PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS**, de las **ESPECIFICACIONES MINIMAS TÉCNICAS – AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN**, el **NUMERAL 5.7.2. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, el **NUMERAL 3.3.3.2. – EXPERIENCIA ESPECIFICA**, que aunado a lo anterior se ajustan también los siguientes documentos **ANEXO No. 01 – FICHAS TECNICAS** y **ANEXO No. 02 – MATRIZ DE RIESGOS** del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-071-2025.**

Que el día 03 de septiembre de 2025 mediante **RESOLUCIÓN ICA 00019862** se realizó apertura de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-071-2025** fijando dentro del cronograma del proceso, que el termino para presentar observaciones al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** sería desde el 03 al 05 de septiembre de 2025.

Ahora bien, según lo previsto por el cronograma del proceso de selección el día 05 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la **AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS** en la cual el asistente **AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S**. expuso observaciones respecto de la matriz de riesgos, las cuales fueron aceptadas, por lo que se hace evidente la necesidad de ajustar el **ANEXO No. 02 – MATRIZ DE RIESGOS** del proceso de selección y en consecuencia publicar nuevamente el documento referenciado.

Que durante el termino previsto para presentar observaciones al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** se recibieron observaciones por parte de **KHYMOS S.A.S, AVANTIKA COLOMBIA SAS, INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS, VIDCOL SAS, INNOVATEK S.A.S., KAIKA S.A.S., QUIMIOLAB SAS, VADEL SAS, AM ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA, CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS, ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S., NVP LAB, CCV DE COLOMBIA S.A.S., EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S., UNION TEMPORAL EYL / DIDACLIBROS,** y de forma extemporánea por parte de: **ROCHEM BIOCARE DE COLOMBIA SAS.** referentes a los **INDICADORERS FINANCIEROS, ANEXO No. 02 – FICHAS TECNICAS, TRAMITE DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO, EQUIPOS NO CONFORMES, PERSONAL MINIMO REQUERIDO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS Y LA EXPERIENCIA ESPECIFICA** las cuales fueron revisadas por el **COMITÉ ESTRUCTURADOR** determinando que las mismas eran procedentes y en consecuencia se realizarían los ajustes correspondientes.

De igual forma, mediante oficio radicado **SINAD 20253020696**, de fecha 10 de septiembre de 2025, la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico indica la necesidad de expedir adenda modificatoria, en la cual deberán incorporarse la nueva matriz de riesgos, la actualización de las fichas técnicas y la corrección de los aspectos del pliego de condiciones que, si bien fueron aceptados en la etapa de observaciones al proyecto de pliego, no fueron ajustados en el documento definitivo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la suscripción de la presente **ADENDA** bajo los siguientes términos:

PRIMERO: Modifíquese el **ANEXO No.1 - "FICHAS TÉCNICAS"** el cual hace parte integral del pliego de condiciones del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NO. GC-LP-071-2025,** y se encontrará como documentos definitivos anexos al presente acto administrativo.[1]

SEGUNDO: Modifíquese el **ANEXO No.2 "MATRÍZ DE RIESGOS"** el cual hace parte integral del pliego de condiciones del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA N° GC-LP-071-2025,** y se encontrará como documentos definitivos anexos al presente acto administrativo.[2]

TERCERO: Modifíquese parcialmente el **NUMERAL 5.2** "**TRÁMITE DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO"** - **CAPITULO V** del documento **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA N° GC-LP-071-2025,** de la siguiente manera:

"**5.2 TRÁMITE DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO**: *El adjudicatario deberá firmar el contrato dentro de los **dos (2) días hábiles**, contados a partir de la comunicación y notificación (ésta última en la forma establecida en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, estrado y electrónica del acto de adjudicación del contrato), para la firma del mismo.*

*Luego de suscrito el contrato el proponente dispondrá **de tres (3) días hábiles** para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales y pago de impuestos a que haya lugar, las cuales deberán ser allegadas a la entidad dentro de dicho término.*

(…)"

CUARTO: Modifíquese los **NUMERALES 1.9** y **6.3.1.2 "EQUIPOS NO CONFORMES"** del documento **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA N° GC-LP-071-2025,** de la siguiente manera:

"6.3.1.2 EQUIPOS NO CONFORMES

Si durante la utilización de los equipos o componentes contratados se observa que alguno o algunos de ellos no cumplen con las condiciones técnicas requeridas o no responden a la finalidad para la cual se adquirieron, una vez surtido el protocolo de garantía del fabricante, el

[1] Ver documento "**FICHAS TÉCNICAS DEFINITIVAS"** publicado en el portal Secop II – "Documentos del Proceso" – **Proceso GC-LP-071-2025.**

[2] Ver documento "**MATRIZ DE RIESGOS DEFINITIVA"** publicado en el portal Secop II – "Documentos del Proceso" – **Proceso GC-LP-071-2025.**

contratista se obliga a cambiar el producto, máximo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular.

(…)"

QUINTO: Modifíquese parcialmente los **NUMERALES 1.9** y **3.3 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO INTERVENCIÓN METROLÓGICA CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN O VALIDACIÓN SEGÚN CORRESPONDA (REQUISITO HABILITANTE)"** del documento **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA N° GC-LP-071-2025,** de la siguiente manera:

"Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal para intervención metrológica de los ítems que requieran, se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de las hojas de vida y los soportes y documentos que sustentan la misma. (Requisito habilitante)

Se hace necesario que el proponente allegue junto con su oferta la hoja de vida de los siguientes perfiles, con el fin de verificar que el personal ofertado cuente con la capacidad y experiencia necesaria para la intervención metrológica de los equipos del proceso. (Requisito habilitante)

Los oferentes deben contar con mínimo un (1) profesional o técnico o tecnólogo de nómina o contratista de la empresa que realizará el servicio por ítem ofertado para que presten el servicio de calibración y/o calificación y/o caracterización de los equipos, dicho servicio se deberá prestar in situ en todos los lugares de entrega de los equipos.

El proponente deberá allegar junto con su oferta, la respectiva hoja de vida del personal propuesto con el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

***Formación:** Profesional o Técnico o tecnólogos en: Biomedicina o electrónica o electricidad o mecatrónica o mecánica o industrial o Químico o Ingeniero Químico o tecnólogo en aseguramiento metrológico industrial o instrumentación y control de procesos industriales o automatización industrial o aseguramiento metrológico o Mantenimiento electrónico o instrumentación industrial.*

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado y copia de la tarjeta o matrícula profesional con su respectiva certificación de vigencia.

Así mismo, deberá allegar copias de hasta cuatro (4) certificados de formación:

- *Certificado que evidencie formación en aseguramiento metrológico (aplica para todos los equipos que requieren intervención metrológica)*
- *Certificado de incertidumbre de la medición (aplica para todos los equipos que requieren caracterización y calibración)*
- *Certificado de formación en masas y balanzas (Únicamente para los equipos de pesaje)*
- *Certificado de formación en caracterización de medios isotermos, según magnitud al ítem que corresponda (Únicamente para los equipos de frio y calor)"*

SEXTO: Modifíquese parcialmente el **NUMERAL 5.7.2 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA"** del documento **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA N° GC-LP-071-2025,** de la siguiente manera:

*"**5.7.2 Obligaciones específicas del contratista***

(…)

***10.** Cambiar los equipos o componentes contratados que, durante su utilización, se observe que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas o no responden a la finalidad para la cual fueron adquiridos, una vez surtido el protocolo de garantía del fabricante, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la solicitud que realice el ICA.".*

SÉPTIMO: Modifíquense parcialmente los **NUMERALES 1.9** y **3.3 "PERSONAL REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS (REQUISITO HABILITANTE)"** del documento **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA N° GC-LP-071-2025,** de la siguiente manera:

"Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de las hojas de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma. (Requisito habilitante)
Se hace necesario que el proponente allegue junto con su oferta la hoja de vida de los siguientes perfiles, con el fin de verificar que el personal ofertado cuente con la capacidad y experiencia necesaria para la ejecución del proceso. (Requisito habilitante)

Los oferentes deben contar con mínimo un (1) profesional o técnico o tecnólogo de nómina o contratista por ítem ofertado para que presten el servicio técnico y la correcta instalación de los equipos, dicho soporte se deberá prestar en todos los lugares de entrega de los equipos.

El proponente deberá allegar junto con su oferta, las respectivas hojas de vida del personal propuesto con el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- **Técnicos:**

Formación: Profesional o Técnico o tecnólogos en: Biomedicina o electrónica o electricidad o mecatrónica o mecánica o industrial o Ingeniero Químico o Químico o ingeniería en mantenimiento industrial hospitalaria o tecnólogo aseguramiento metrológico industrial o Técnico electricidad industrial o Tecnólogo en instrumentación y control de procesos o automatización industrial o aseguramiento metrológico o Mantenimiento electrónico o instrumentación industrial o instrumentación y control de procesos industriales

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del diploma de grado y/o copia del acta de grado y copia de la tarjeta o matrícula profesional con su respectiva certificación de vigencia.

Así mismo, deberá allegar copias de los certificados de formación: certificado que evidencie formación en mantenimiento y/o instalación de equipos de laboratorio con relación a los ítems ofertados por el proponente y certificación expedida por la casa matriz o fabricantes que dé cuenta que está formado en la línea de equipos ofertados.

No se aceptan auto certificaciones.

Experiencia: El oferente deberá anexar las certificaciones que evidencia experiencia general de mínimo tres (3) años en mantenimiento y/o instalación de los equipos de laboratorio, debe demostrar un (1) año en mantenimiento y/o instalación de la línea de equipos ofertados por el proponente para este proceso.

Las certificaciones de experiencia deberán ser emitidas por las empresas en los cuales los técnicos han trabajado.

Nota 1: Las hojas de vida de personal que realizará la intervención de los equipos de laboratorio, se deben presentar con los soportes de formación y experiencia por cada persona.

Nota 2: Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas de los profesionales o técnicos o tecnólogos; así como tampoco, los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

Nota 3: Los proponentes que presenten más de una (1) hoja de vida del personal técnico para la instalación de los equipos, deberá indicar en documento independiente, la relación de técnicos con los listados equipos a instalar."

OCTAVO: Modifíquense los **NUMERALES 1.9 y 3.3 "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS - AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN"** del documento **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA N° GC-LP-071-2025,** de la siguiente manera:

"(…)

- ✓ ***Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para la ejecución**:*

El proponente indicará claramente en la propuesta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado por cada casa matriz de los bienes ofertados, y deberá allegar junto con la oferta la respectiva carta de autorización o representación del fabricante o distribuidor para comercializar en Colombia los mencionados bienes.

En caso de aportar carta de autorización por parte del representante en Colombia que los autorice como distribuidor, deberá aportar los dos documentos, es decir, el del fabricante al distribuidor en Colombia y el del distribuidor al proponente.

Las cartas de autorización o representación expedidas en el extranjero deben venir debidamente apostilladas, o en su defecto con sello notarial del país de origen y consularizado, con la respectiva traducción oficial si viene en idioma distinto al castellano, por traductor oficial reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Decreto 106 de 2001), en todo caso deberá cumplirse con lo previsto en las CCE.

Ítem que no posea ficha del producto no será habilitado.

***Nota:** para los ítems 28 y 34 no aplica la carta de autorización para comercializar productos."*

NOVENO: Modifíquese parcialmente el **NUMERAL 3.3.3.2. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA"** del documento **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA N° GC-LP-071-2025,** de la siguiente manera:

"(...)

*Los contratos que acrediten la experiencia específica de los proponentes deben ser igual o superior de conformidad con la oferta presentada por el proponente, y cuyo objeto sea **"VENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO"** o que guarden relación con el ítem para el cual se presente la oferta. Las certificaciones de contratos suscritos y ejecutados deberán encontrarse 100% liquidados al cierre del presente proceso de selección, y registrada en el RUP de acuerdo con los códigos UNSPSC que se relacionan en el **numeral 6.3.2 Código UNSPSC del objeto a contratar**, por lo cual se deberá indicar en la oferta a cuál número en el RUP corresponde a cada certificación aportada.*

(…)"

DECIMO: Las demás estipulaciones del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. GC-LP-071-2025** no son objeto de modificación y/o aclaración alguna y se mantienen en los términos previstos por el mismo.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

La presente adenda se entenderá perfeccionada con la publicación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Diego Orlando Niño Ruiz – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: María Camila Gómez Pinilla – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)

MEMORANDO

11.2.10

DE: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

PARA: Danny Fabian Guio Muñoz (E), Grupo de Gestión Contractual

ASUNTO: Solicitud de adenda GC-LP-071-2025

De manera atenta, me permito informar que, atendiendo las observaciones allegadas por los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública GC-LP-071-2025, y considerando que en el documento de respuesta remitido el 9 de septiembre de 2025 se aceptaron algunas de ellas, se hace necesario expedir una adenda.

En dicha adenda deberán incorporarse la nueva matriz de riesgos, la actualización de las fichas técnicas y la corrección de los aspectos del pliego de condiciones que, si bien fueron aceptados en la etapa de observaciones al proyecto de pliego, no fueron ajustados en el documento definitivo.

En este sentido, el comité evaluador técnico y económico solicita al abogado designado y encargado del proceso elaborar y publicar la respectiva adenda con los ajustes mencionados.

Atentamente,

Uriel Esteban Sierra Zuleta

Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Anexos Físicos:

n/a

Elaboró:

Maria Patricia Diaz Polo / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Con copia a

Diego Orlando Niño Ruiz/ Grupo de Gestión Contractual

Jose Alexander Bohorquez Rodriguez/ Grupo de Gestión Contractual

Luis Alberto Alfonso Alvarez/ Grupo de Gestión Contractual

Diego Alejandro Mendez Mendez/ Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Lina María Jimenez Aristizabal/ Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario

Claudia Patricia Calderon Parra/ Grupo Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario - LNDV

Hildebrando Cardona Gómez/ Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Diana Fernanda Vera Raigosa/ Grupo Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos

Eduard Esneider Pelaez Rincon/ Grupo de Laboratorio Nacional de Semillas - LANASE

Daniel David Romero Jara/ Subgerencia de Análisis y Diagnóstico